

SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

INMACULADA DE BENITO CÁMARA
JOSÉ TOVAR JIMÉNEZ
Profesores del CEF

[Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocada por Resolución de 10 de junio de 2006 (BOE del 20).]

Sumario

- Caso 1.** Contabilidad financiera: coste de ventas, clientes de dudoso cobro y provisión para insolvencias de tráfico.
- Caso 2.** Contabilidad financiera: amortización de gastos de primer establecimiento.
- Caso 3.** Contabilidad de sociedades; fusión por creación: cálculo del patrimonio de fusión, valores teóricos y contabilidad de la disolución de las sociedades.
- Caso 4.** Contabilidad fiscal: contabilidad de operaciones de IVA y contabilidad de gasto del Impuesto sobre Sociedades.
- Caso 5.** Operaciones financieras: cálculos de los intereses de un empréstito de obligaciones.

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

CONTABILIDAD FINANCIERA: COSTE DE VENTAS, CLIENTES DE DUDOSO COBRO Y PROVISIÓN PARA
INSOLVENCIAS DE TRÁFICO

ENUNCIADO

A continuación se exponen los saldos, en unidades monetarias (u.m.), al 31-12-2004 de algunas cuentas de la S.A. «COSERAMA», quien compra y vende máquinas de coser:

Clientes	1.090.000
Menos:	
Provisión para insolventes y para pérdidas por devoluciones	300.000
	790.000
Existencias de máquinas de coser	599.200

Detalle de algunas cuentas de Pérdidas y Ganancias en 2005

Ventas netas	2.000.000
Compras de máquinas de coser	1.390.000

Devoluciones y otras operaciones en 2005

Abonos a clientes por incobrables	130.000
Coste de las mercancías devueltas (no incluidas en las recontadas)	80.000
Otros clientes incobrables cancelados, no provenientes de devoluciones ..	8.700
Incobrables cobrados	5.000

Las existencias de máquinas de coser recontadas a 31-12-2005 importan a coste 615.000 u.m. La sociedad sigue el criterio de destinar a la Provisión el 1 por 100 de las ventas netas y cargar a dicha Provisión los importes de clientes considerados definitivamente incobrables, así como abonar a la misma los cobros de clientes clasificados previamente como incobrables.

SE PIDE:

A la vista de la anterior información:

- a) Movimiento de la cuenta de Provisión en 2005.
- b) Coste de ventas en 2005.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 1

a) Movimiento de la cuenta de Provisión en 2005.

Provisión para insolvencias y para pérdidas por devoluciones			
Clientes incobrables	130.000	300.000	Saldo inicial
Otros clientes incobrables	8.700	5.000	Incobrables cobrados
Saldo al cierre	186.300	20.000	Dotación anual (1% × 2.000.000)

En la cuenta de «Provisión para insolvencias y para pérdidas por devoluciones» se ha abonado, en primer lugar, por el saldo a 01-01-2005.

A lo largo del ejercicio se han registrado dos cargos en la cuenta, el primero corresponde a clientes incobrables por 130.000, y el segundo a otros clientes incobrables cancelados por importe de 8.700, de acuerdo con el criterio seguido por la empresa.

En el haber de la cuenta, se han efectuado dos abonos, uno por importe de 5.000 correspondiente a incobrables cobrados, por ser igualmente criterio de la empresa y otro por 20.000, importe de la dotación que la empresa tiene por costumbre destinar a la Provisión.

b) Coste de ventas en 2005.

Existencias iniciales de máquinas de coser	599.200
+ Compras de máquinas de coser	1.390.000
Suma	1.989.200
– Existencias finales de máquinas de coser.....	– 695.000
Existencias recontadas a 31-12-2005	615.000
+ Coste de las mercancías devueltas	80.000
= Coste de ventas de máquinas de coser en 2005	1.294.200

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

CONTABILIDAD FINANCIERA: AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO

ENUNCIADO

La empresa «ABC» ha capitalizado dentro de «Gastos de primer establecimiento» la cifra de 360.607,25 unidades monetarias (u.m.) por la creación de una nueva fábrica.

De acuerdo con los datos inicialmente previstos, la sociedad «ABC» generará unos beneficios de 450.759,10 u.m. por la fábrica nueva, que se supone que entrará inmediatamente en funcionamiento.

Un año más tarde, los datos de resultados excluida la amortización de gastos de establecimiento que se prevén son los siguientes, en u.m.

Año	Hipótesis inicial	Hipótesis 1	Hipótesis 2
Datos reales			
1	90.151,82	90.151,82	12.020,24
Datos estimados			
2	90.151,82	102.172,06	12.020,24
3	90.151,82	120.202,42	24.040,48
4	90.151,82	150.253,03	30.050,61
5	90.151,82	210.354,24	48.080,97
	450.759,10	673.133,57	126.212,54

SE PIDE:

Hacer los asientos de amortización que procedan en cada una de estas tres hipótesis, en el primer año.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 2

En relación con los «Gastos de primer establecimiento», la Norma 6.^a del Plan General de Contabilidad (PGC) establece que: «deberán amortizarse sistemáticamente en un plazo no superior a cinco años».

Ahora bien, la Resolución de 20 de diciembre de 1996 establece que: «los "gastos de establecimiento" son un activo necesario para el funcionamiento de la empresa y solo lucirán en el balance en la medida en que tengan proyección económica futura, por lo que no deben ser considerados como una partida minoradora del "patrimonio contable"».

De acuerdo con lo establecido en la Resolución, los gastos de establecimiento no deberán ser activados cuando no exista una estimación razonable en cuanto a una generación de ingresos a obtener que permita recuperar los gastos incurridos; en ese caso, lo más prudente sería imputarlos al resultado del ejercicio.

En el caso de poderse activar, el criterio a utilizar para su amortización, aun cuando el Plan no dice nada, suele ser práctica habitual aplicar un sistema de amortización lineal; ahora bien, si es

posible realizar una estimación bastante aproximada, lo correcto sería amortizar en función de los ingresos que se espera obtener en los próximos cinco años, para los que ha sido necesario incurrir en tales gastos, en aplicación del principio de correlación de gastos e ingresos.

HIPÓTESIS INICIAL

En esta hipótesis, los gastos sí parece que vayan a tener proyección económica futura, por lo que puesto que los ingresos a obtener se estiman constantes, la amortización de los gastos de primer establecimiento se efectuará igualmente de forma constante.

<i>72.121,45 Amortización de gastos de establecimiento</i>	<i>a Gastos de primer establecimiento</i>	
	<i>(360.607,25 / 5)</i>	<i>72.121,45</i>
	x	

HIPÓTESIS 1

Al igual que en el caso anterior, también los gastos van a tener proyección económica futura, por lo que habrán de amortizarse, pero en este caso en proporción a los ingresos que se estima se van a obtener, por la aplicación del mencionado principio de correlación de ingresos y gastos:

<i>48.295,62 Amortización de gastos de establecimiento</i>	<i>a Gastos de primer establecimiento</i>	
	<i>(360.607,25 / 673.133,57 × 90.151,82)</i>	<i>48.295,62</i>
	x	

HIPÓTESIS 2

A diferencia de los casos anteriores los gastos no van a tener proyección económica futura, por lo que en aplicación del principio de prudencia, que prevalece sobre el de correlación de gastos e ingresos, los gastos incurridos deberían llevarse en su totalidad a gastos del año 1:

<i>360.607,25 Amortización de gastos de establecimiento</i>	<i>a Gastos de primer establecimiento</i>	
		<i>360.607,25</i>
	x	

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

CONTABILIDAD DE SOCIEDADES; FUSIÓN POR CREACIÓN: CÁLCULO DEL PATRIMONIO DE FUSIÓN, VALORES TEÓRICOS Y CONTABILIDAD DE LA DISOLUCIÓN DE LAS SOCIEDADES

ENUNCIADO

La empresa «TUR, S.A.» presenta el siguiente Balance de situación a 30-06-2006 (en u.m.):

	Activo	Pasivo	
10.000	Accionistas por desembolsos no exigidos	Capital social (10.000 acciones)	100.000
150.000	Inmovilizado material	Reserva legal	30.000
(-) 30.000	Amortización ac. inmovilizado material	Reserva voluntaria	20.000
50.000	Inversiones financieras permanentes	Pérdidas y ganancias	40.000
	(5.000 acciones «QUE, S.A.»)	Resultados negativos ejercicio	(-) 10.000
50.000	Otros activos reales	Pasivos exigibles	50.000
230.000			230.000

En la misma fecha, la sociedad anónima «QUE, S.A.» presenta, asimismo, el siguiente Balance de situación (en u.m.):

	Activo	Pasivo	
50.000	Inmovilizado material	Capital social (10.000 acciones)	100.000
(-) 10.000	Amortización ac. inmovilizado material	Reserva legal	50.000
100.000	Existencias	Reserva voluntaria	70.000
10.000	Inversiones financieras permanentes	Pérdidas y ganancias	64.000
	(1.000 acciones «TUR, S.A.»)	Resultados negativos ejercicio	(-) 20.000
154.000	Otros activos reales	Pasivos exigibles	40.000
304.000			304.000

Ninguna de las sociedades cotiza en Bolsa.

Ambas sociedades deciden fusionarse mediante la creación de una nueva sociedad, bajo la razón social «TURQUE, S.A.», que se constituirá mediante la emisión de acciones de 10 u.m. de valor nominal, a la par.

Las Juntas Generales adoptan los siguientes acuerdos adicionales:

«TUR, S.A.»:

1. Se acuerda la condonación del dividendo pasivo pendiente.
2. Se considera que amortizó por defecto el inmovilizado material, por 20.000 u.m.

«QUE, S.A.»:

1. Se le reconoce un fondo de comercio por valor de 20.000 u.m.
2. Las existencias se valoran en 120.000 u.m.

SE PIDE:

- a) Calcular los patrimonios de liquidación y los valores teóricos de las acciones de «TUR, S.A.» y «QUE, S.A.».
- b) Contabilizar la disolución de ambas sociedades.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 3

- a) Calcular los patrimonios de liquidación y los valores teóricos de las acciones de «TUR, S.A.» y «QUE, S.A.»

Cálculo del patrimonio de «TUR, S.A.»

Capital social	100.000
Reserva legal	30.000
Reserva voluntaria	20.000
Pérdidas y ganancias	40.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 10.000
Patrimonio contable	180.000
+ / - Ajustes	
Condonación del dividendo pasivo pendiente	- 10.000 (0,10 × 10.000 × 10)
Insuficiente amortización	- 20.000
Acciones «QUE»	- 50.000 + (5.000 × Q)
Patrimonio real	100.000 + (5.000 × Q)

Tras la condonación del dividendo pasivo pendiente, el capital de la sociedad «TUR, S.A.» asciende a 90.000, que se considera representado por 10.000 acciones de nominal 9 cada una.

La ecuación representativa del patrimonio de la sociedad «TUR, S.A.» será la siguiente:

$$10.000 \times T = 100.000 + (5.000 \times Q)$$

Cálculo del patrimonio de «QUE, S.A.»

Capital social	100.000
Reserva legal	50.000
Reserva voluntaria	70.000
Pérdidas y ganancias	64.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 20.000
Patrimonio contable	<u>264.000</u>
+ / - Ajustes	
Fondo de comercio	20.000
Existencias	20.000 (120.000 - 100.000)
Acciones «TUR»	- 9.000 + (1.000 × T)
Patrimonio real	<u>295.000 + (1.000 × T)</u>

Según se ha considerado en la sociedad «TUR, S.A.», la participación de la sociedad «QUE, S.A.», en la mencionada sociedad sigue estando representada por 1.000 acciones pero de nominal 9 u.m. cada una. Por su parte, al haberse efectuado la compensación del dividendo pasivo pendiente que en la sociedad «TUR» era de 1.000 (0,10 × 1.000 × 10), el valor de la inversión en la sociedad «QUE» queda contabilizada en 9.000 u.m., importe considerado en el ajuste.

La ecuación representativa del patrimonio de la sociedad «TUR, S.A.» será la siguiente:

$$10.000 \times Q = 295.000 + (1.000 \times T)$$

Resolviendo el sistema de ecuaciones, se obtiene:

$$10.000 \times T = 100.000 + (5.000 \times Q)$$

$$10.000 \times Q = 295.000 + (1.000 \times T)$$

$$T = 26,05263157$$

$$Q = 32,10526314$$

De lo anterior se deduce que los patrimonios de liquidación son:

$$\text{Sociedad «TUR, S.A.»: } 10.000 \times 26,05263157 = 260.526,3157$$

$$\text{Sociedad «QUE, S.A.»: } 10.000 \times 32,10526314 = 321.052,6314$$

b) Contabilizar la disolución de ambas sociedades.*Contabilización de la disolución de «TUR, S.A.»*

Reapertura de la contabilidad.

270.000,00	<i>Cuentas deudoras</i>	a	<i>Cuentas acreedoras</i>	270.000,00
	_____	x	_____	

Condonación del dividendo pasivo pendiente.

10.000,00	<i>Capital social</i>	a	<i>Accionistas por desembolsos no exigidos</i>	10.000,00
	_____	x	_____	

Entrega del patrimonio a la nueva sociedad «TURQUE».

50.000,00	<i>Pasivos exigibles</i>			
30.000,00	<i>Amortización acumulada inmovilizado material</i>			
170.000,00	<i>Sociedad nueva «TURQUE»</i>	a	<i>Inmovilizado material</i>	150.000,00
		a	<i>Inversiones financieras permanentes</i>	50.000,00
		a	<i>Otros activos reales</i>	50.000,00
	_____	x	_____	

Fijación del haber social.

90.000,00	<i>Capital social</i>			
30.000,00	<i>Reserva legal</i>			
20.000,00	<i>Reserva voluntaria</i>			
40.000,00	<i>Pérdidas y ganancias</i>	a	<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	10.000,00
		a	<i>Accionistas sociedad «TUR»</i>	170.000,00
	_____	x	_____	

Cierre de la contabilidad.

170.000,00	Accionistas sociedad «TUR»	a	Sociedad nueva «TURQUE»	170.000,00
	_____	x	_____	

Contabilización de la disolución de «QUE, S.A.»

Asiento de reapertura.

334.000,00	Cuentas deudoras	a	Cuentas acreedoras	334.000,00
	_____	x	_____	

Condonación del dividendo pasivo pendientes por parte de la sociedad «TUR».

1.000,00	Pasivos exigibles	a	Inversiones financieras permanentes	10.000,00
	_____	x	_____	

Entrega del patrimonio a la sociedad «TURQUE».

39.000,00	Pasivos exigibles			
10.000,00	Amortización acumulada inmovilizado material			
264.000,00	Sociedad nueva «TURQUE»	a	Inmovilizado material	50.000,00
		a	Existencias	100.000,00
		a	Inversiones financieras permanentes	9.000,00
		a	Otros activos reales	154.000,00
	_____	x	_____	

Fijación del haber social.

100.000,00	Capital social			
50.000,00	Reserva legal			
70.000,00	Reserva voluntaria			
64.000,00	Pérdidas y ganancias	a	Resultados negativos ejercicios anteriores	20.000,00
		a	Accionistas sociedad «TUR»	264.000,00
	_____	x	_____	

Cierre de la contabilidad.

264.000,00	<i>Accionistas sociedad «TUR»</i>	a	<i>Sociedad nueva «TURQUE»</i>	264.000,00
		x		

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

CONTABILIDAD FISCAL: CONTABILIDAD DE OPERACIONES DE IVA Y CONTABILIDAD DE GASTO
DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ENUNCIADO

«FREYA, S.L.» es una sociedad de responsabilidad limitada unipersonal dedicada al transporte de viajeros por carretera que presenta la siguiente información:

APARTADO 1

En el primer trimestre de 2006 «FREYA, S.L.» ha realizado las siguientes operaciones.

Se han adquirido a crédito diversos materiales por 5.000 unidades monetarias (u.m.). Por el volumen de esta operación se ha obtenido un descuento del 3% que figura especificado separadamente en factura.

Las ventas de billetes a través de taquillas han ascendido a 17.000 u.m.

Se han producido anulaciones de billetes vendidos por 3.000 u.m.

Se ha producido la transferencia de equipos informáticos al patrimonio personal del sujeto pasivo. Estos equipos fueron adquiridos por 250 u.m. La amortización acumulada es igual a 150 u.m. y el valor de mercado es de 50 u.m.

Información adicional: los importes han sido expresados IVA excluido. El tipo impositivo general del IVA es el 16% y el tipo aplicable al transporte de viajeros es igual al 7%.

SE PIDE:

Efectuar los asientos del libro Diario de «FREYA, S.L.» derivados de la información facilitada con relación a la contabilización del IVA.

APARTADO 2

A efectos de la contabilización del Impuesto sobre Sociedades deben tomarse en consideración los siguientes ejercicios.

En el ejercicio 2004 «FREYA, S.L.» obtuvo un resultado contable antes de impuestos negativo por importe de 63.000 u.m.

Para la determinación de dicho resultado negativo se tuvieron en cuenta las siguientes circunstancias:

- Se contabilizó como gasto del ejercicio una donación por importe igual a 3.000 u.m. que fiscalmente no tenía la consideración de gasto deducible.
- Se amortizaron contablemente equipos informáticos adquiridos en el año 2004 por 4.000 u.m. Fiscalmente, la amortización deducible se cuantificó en 9.000 u.m.
- Asimismo, se contabilizaron 10.000 u.m. como amortización del mobiliario adquirido durante ese ejercicio. No obstante, el importe de la amortización fiscalmente deducible fue igual a 2.500 u.m.
- Los pagos fraccionados y las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades ascendieron a 2.000 u.m.
- El tipo impositivo aplicable fue el 35%.
- La empresa consideró que las pérdidas serían habituales en los siguientes ejercicios.

En el ejercicio 2005 el resultado contable antes de impuestos fue igual a 10.500 u.m. siendo relevantes los siguientes hechos:

- La amortización de los equipos informáticos fue igual a la del año 2004 tanto contable como fiscalmente.
- El mobiliario había sido totalmente amortizado en el año 2004. Sin embargo, fiscalmente, 2.500 u.m. eran deducibles.
- Como dotación a la provisión para insolvencias se contabilizaron 2.000 u.m. fiscalmente deducibles en el año 2006.
- Se contabilizó como gasto una multa de 1.000 u.m. impuesta a «FREYA, S.L.» fiscalmente no deducible.
- Los pagos fraccionados y las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades fueron de 2.500 u.m.

- Se produjo una modificación del tipo impositivo de «FREYA, S.L.» ya que en este ejercicio resultó de aplicación el 30%.
- «FREYA, S.L.» mantuvo la aplicación del principio de prudencia para registrar los efectos impositivos.

SE PIDE:

Contabilizar el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2004 y 2005 teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

- Los asientos correspondientes al apartado 1 son independientes por lo que no deben tomarse en consideración.
- Las diferencias entre criterios contables y fiscales son exclusivamente las que figuran en este enunciado.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 4

APARTADO 1

Asientos del libro Diario de «FREYRA, S.L.», derivados de la información facilitada con relación a la contabilización del IVA.

Compra de diversos materiales a crédito.

4.850,00	Compras de materiales		
776,00	H. ^a P. ^a , IVA soportado (0,16 × 4.850)		
		a Proveedores	5.626,00
		x	

Ventas de billetes.

18.190,00	Tesorería		
		a Ingresos por ventas de billetes	17.000,00
		H. ^a P. ^a , IVA repercutido (0,07 × 17.000)	1.190,00
		x	

Anulación de billetes.

3.000,00	<i>Devoluciones de billetes</i>		
210,00	<i>H.^a P.^a, IVA repercutido</i>		
	<i>(0,07 × 3.000)</i>		
		<i>a Tesorería</i>	3.210,00
_____		x _____	

Transferencia de equipos informáticos al patrimonio personal del sujeto pasivo.

150,00	<i>Amortización acumulada</i>		
	<i>inmovilizado material</i>		
58,00	<i>Titular de la explotación</i>		
50,00	<i>Pérdidas procedentes del</i>		
	<i>inmovilizado material</i>		
		<i>a Equipos para proceso</i>	250,00
		<i>de información</i>	
		<i>H.^a P.^a, IVA repercutido</i>	8,00
		<i>(0,16 × 50)</i>	
_____		x _____	

APARTADO 2

Contabilización del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2004.

El gasto contabilizado por una donación por importe de 3.000 no es gasto deducible, por lo que genera una diferencia permanente positiva por el mencionado importe.

La amortización deducible relativa a los equipos informáticos es de 9.000 u.m. (la cual se considera que es deducible porque así lo establecerá la legislación fiscal vigente, aun cuando dicho importe no se haya registrado contablemente), mientras que el gasto contabilizado por este concepto ha sido de 4.000 u.m., por lo que se produce una diferencia temporal negativa de 5.000 u.m.

En relación con la amortización del mobiliario, se genera igualmente una diferencia temporal pero en este caso positiva de 7.500 u.m., al ser el gasto fiscal inferior al gasto contable.

En el cálculo de la cuota y del gasto correspondiente al impuesto, se ha a tener en cuenta lo establecido por la Resolución de 9 de octubre de 1997 relativa a la contabilización del impuesto sobre beneficios, en concreto en la primera. Aplicación del principio de prudencia, que establece:

«2. Por aplicación del principio de prudencia, los impuestos diferidos deberán ser objeto de contabilización en todo caso.

3. Los créditos por compensación de bases imponibles negativas y los impuestos anticipados solo serán objeto de contabilización en la medida en que tengan un interés cierto con respecto a la carga fiscal futura, teniendo en cuenta que las cuentas anuales deberán mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Por ello, si existen dudas acerca de su recuperación futura, por aplicación del principio de prudencia, no deberán ser registrados en las cuentas anuales como tales.»

Así, en relación con los créditos derivados de la compensación de bases imponibles negativas «solo serán objeto de registro contable cuando la base imponible negativa se haya producido como consecuencia de un hecho no habitual en la gestión de la empresa».

Como en el enunciado se dice que las pérdidas serán habituales en los ejercicios siguientes, no se va a contabilizar el crédito por bases imponibles negativas, ni el ingreso contable que representa.

En relación con los impuestos anticipados, «solo serán objeto de registro contable cuando una estimación razonable de la evolución de la empresa indique que los mismos podrán ser objeto de recuperación futura».

Se presumirá que la realización futura de los impuestos anticipados no está suficientemente asegurada, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio.
- Cuando se trate de sociedades que están sufriendo pérdidas habitualmente, por lo que no se puede prever razonablemente la reversión del impuesto anticipado.

La diferencia temporal positiva derivada de la amortización del mobiliario revierte a partir del año 2005, pero la empresa se estima que va a generar pérdidas habitualmente, por lo que tampoco se va a contabilizar el impuesto anticipado surgido en el año 2004. Ello va a implicar que, en aplicación del principio de prudencia, la diferencia temporal positiva se va a tratar en el año 2004 como una diferencia permanente positiva, aunque su naturaleza sigue siendo temporal, para el cálculo de la cuota y del gasto.

Sí se va a contabilizar por el contrario la diferencia temporal negativa surgida en el ejercicio por la amortización de los equipos informáticos, por generar un impuesto diferido, los cuales se contabilizan siempre.

Cálculo de la cuota y del gasto por el impuesto.

Concepto	Liquidación del impuesto	Impuesto devengado
Resultado antes de impuestos	- 63.000,00	- 63.000,00
+ / - Diferencias permanentes:		
Donación	+ 3.000,00	+ 3.000,00
Amortización mobiliario	+ 7.500,00	+ 7.500,00
+ / - Diferencias temporales		
Amortización equipos informáticos	- 5.000,00	
Base imponible / Resultado contable ajustado	- 57.500,00	- 52.500,00
× tipo de gravamen	× 35%	× 35%
Cuota íntegra / Impuesto bruto	-	- 18.375,00
- Deducciones	-	-
Cuota líquida / Impuesto devengado	-	- 18.375,00
- Retenciones y pagos a cuenta	- 2.000,00	
Cuota diferencial (a devolver)	- 2.000,00	

El importe del ingreso a contabilizar de 18.375 es la diferencia entre el ingreso derivado de la base imponible negativa ($20.125 = 0,35 \times 57.500$) y el gasto derivado de la diferencia temporal negativa ($1.750 = 0,35 \times 5.000$).

Ahora bien, al no contabilizarse el «Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio 2004» por importe de 20.125 ($0,35 \times 57.500$), en aplicación del principio de prudencia, y en consecuencia tampoco el ingreso que representa, se habrá de contabilizar únicamente el gasto surgido del impuesto diferido por 1.750 ($20.125 - 18.375$).

Contabilización del impuesto diferido.

<i>1.750,00 Impuesto sobre beneficios</i>		<i>a Impuesto sobre beneficio diferido</i>	
		<i>(0,35 × 5.000)</i>	<i>1.750,00</i>
	x		

Contabilización de la cuota diferencial a devolver.

<i>2.000,00 H.^a P.^a, deudor por devolución de impuestos</i>		<i>a H.^a P.^a, retenciones y pagos a cuenta</i>	
			<i>2.000,00</i>
	x		

Regularización del gasto por Impuesto sobre Sociedades.

1.750,00	<i>Pérdidas y ganancias</i>		
		a	<i>Impuesto sobre beneficios</i>
			1.750,00
	Pérdida contable del año 2004: – 64.750 (63.000 + 1.750)		
		x	

Contabilización del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2005.

De acuerdo con la Norma 16.^a del PGC: «*Cuando la modificación de la legislación tributaria dé lugar a una variación en el importe de los impuestos anticipados, créditos impositivos e impuestos diferidos, se procederá a ajustar el saldo de las cuentas antes mencionadas, computándose en resultados el ingreso o gasto, según corresponda, que se derive de dicho ajuste*».

Al haberse modificado el tipo de gravamen, que en este ejercicio ha pasado a ser del 30%, se procede a ajustar, minorándolo el impuesto diferido contabilizado en el ejercicio anterior.

250,00	<i>Impuesto sobre beneficios diferido</i>		
	<i>[(35% – 30%) x 5.000]</i>		
		a	<i>Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios</i>
			250,00
		x	

La amortización de los equipos informáticos, como en el ejercicio anterior, genera una diferencia temporal negativa, al ser igual tanto el gasto contable como el fiscal.

Por el contrario, la amortización del mobiliario genera una diferencia temporal negativa en reversión de 2.500 (positiva en ejercicios anteriores), puesto que el gasto contable es cero, mientras que el gasto fiscal es de 2.500.

De acuerdo con la Resolución mencionada anteriormente, procederá en primer lugar realizar la afloración del impuesto anticipado que revierte en el ejercicio actual, puesto que aunque se consideró como una diferencia permanente positiva, su naturaleza es temporal, y como tal se ha de tratar en el ejercicio actual. La mencionada afloración se realizará al tipo de gravamen al que tiene lugar la reversión, es decir, el 30%, con abono a «Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios».

750,00	<i>Impuesto sobre beneficios anticipado</i>		
	<i>(0,30 x 2.500)</i>		
		a	<i>Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios</i>
			750,00
		x	

La dotación a la provisión para insolvencias no deducible fiscalmente en el ejercicio actual, genera una diferencia temporal positiva, cuya reversión tendrá lugar en el ejercicio siguiente, pero

de acuerdo con lo comentado anteriormente y teniendo en cuenta que la empresa, según el enunciado, ha mantenido en el año 2005 la aplicación del principio de prudencia en la contabilización de los efectos impositivos, se va a considerar como diferencia permanente positiva.

Y por último, en relación a la multa, al no ser deducible fiscalmente ni en el ejercicio actual ni en los siguientes, constituye una diferencia permanente positiva, por importe de 1.000.

Cálculo de la cuota y del gasto por el impuesto

Concepto	Liquidación del impuesto	Impuesto devengado
Resultado antes de impuestos	10.500,00	10.500,00
+ / - Diferencias permanentes:		
Multa	+1.000,00	+1.000,00
Provisión para insolvencias	+2.000,00	+2.000,00
+ / - Diferencias temporales		
Amortización equipos informáticos	- 5.000,00	
Amortización mobiliario	- 2.500,00	
Base imponible previa / Resultado contable ajustado	6.000,00	-
- Compensación base imponible negativa año 2004	- 6.000,00	-
Base imponible / Resultado contable ajustado	-	13.500,00
× tipo de gravamen	× 30%	s/ 30%
Cuota íntegra / Impuesto bruto	-	4.050,00
- Deducciones	-	-
Cuota líquida / Impuesto devengado	-	4.050,00
- Retenciones y pagos a cuenta	2.500,00	
Cuota diferencial (a ingresar)	- 2.500,00	

Al haberse obtenido una base imponible previa de 6.000 u. m., y no existir deducciones que pudieran dar lugar a otro planteamiento, se ha optado por compensar parte de la base imponible negativa del año 2004, en concreto las 6.000 u.m. que permite la base imponible previa. Ello va a implicar el tener que aflorar el crédito por compensaciones de bases imponibles negativas, por haberse efectivamente compensado.

1.800,00 *Créditos por pérdidas a compensar del ejercicio 2004*
(0,30 x 6.000)

a *Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios* 1.800,00

x

Contabilización del impuesto del año 2005.

4.050,00 *Impuesto sobre beneficios*
2.500,00 *H.^a P.^a, deudor por devolución de impuestos*

a	H. ^a P. ^a , retenciones y pagos a cuenta	2.500,00
a	Impuesto sobre beneficios anticipado (0,30 x 2.500)	750,00
a	Impuesto sobre beneficios diferido (0,30 x 5.000)	1.500,00
a	Créditos por pérdidas a compensar del ejercicio 2004 (0,30 x 6.000)	1.800,00
_____ x _____		

Regularización del efecto impositivo.

2.800,00	Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios	
1.250,00	Pérdidas y ganancias	
	a Impuesto sobre beneficios	4.050,00
Beneficio del año 2005: 9.250 (10.500 – 1.250)		
_____ x _____		

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

OPERACIONES FINANCIERAS: CÁLCULOS DE LOS INTERESES DE UN EMPRÉSTITO DE OBLIGACIONES

ENUNCIADO

La sociedad «LA LÍNEA, S.L.», que se dedica al negocio editorial, decide ampliar su capacidad mediante la compra de maquinaria. Para financiar dicha ampliación, emite un empréstito el 1 de enero de 2006, a la par, de 10.000 títulos, a un valor nominal unitario de 1 u.m.

Como es consciente de que es una empresa de riesgo, para interesar a los inversores ofrece un tipo de interés del 14,4% anual e incluso añade una prima de reembolso del 20%.

Dado que espera tener ingresos superiores a los ordinarios desde el primer momento gracias a la ampliación, la duración del empréstito será de 3 años, mediante anualidades constantes, pagaderas todos los 31 de diciembre de cada año.

SE PIDE:

Calcular qué cantidad tendrá que abonar el segundo año en concepto de intereses del empréstito.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 5

Se trata de un empréstito de cupón periódico que presenta como característica comercial una prima de amortización constante. La estructura de la anualidad constante será la siguiente:

$$\begin{aligned} \text{Año } k \quad a &= ci \times N_k + (c + p) \times M_k \\ 0 < k &\leq 3 \end{aligned}$$

Par conocer el importe de intereses a abonar en el segundo año de vida del empréstito bastará con conocer el número de títulos en circulación durante ese período (N_2). Como presenta una característica comercial habrá que normalizar. Los pasos a seguir son:

$$\text{Dividir por el coeficiente de } M_k: \quad \frac{a}{c + p} = c \frac{i}{c + p} \times N_k + M_k$$

$$\text{Multiplicar por el nominal del título: } \frac{a \times c}{c + p} = c \frac{ci}{c + p} \times N_k + c \times M_k$$

$$\text{Haciendo los siguientes cambios: } a' = \frac{a \times c}{c + p} \quad i' = \frac{ci}{c + p} = \frac{0,144}{1,20} = 0,12$$

La estructura de la anualidad queda:

$$\begin{aligned} \text{Año } k \quad a' &= ci' \times N_k + c \times M_k \\ 0 < k &\leq 3 \end{aligned}$$

Calcularemos la anualidad normalizada, planteando la equivalencia en origen:

$$\begin{aligned} c \times N_1 &= a' \times a_{n|i'} \\ 1 \times 10.000 &= a' \times a_{3|0,12} \\ a' &= 4.163,49 \text{ (anualidad normalizada)} \end{aligned}$$

Finalmente, conocida la anualidad normalizada (a') y planteando la equivalencia en el momento 1, podremos determinar el número de títulos en circulación (N_2):

$$\begin{aligned} c \times N_2 &= a' \times a_{n-1|i'} \\ 1 \times N_2 &= 4.163,49 \times a_{2|0,12} \\ N_2 &= 7.036,51 \cong 7.037 \end{aligned}$$

De otra manera, el cálculo de los títulos vivos (N_2) se podía haber efectuado teniendo en cuenta:

$$N_2 = N_1 - M_1$$

y sabiendo que en este tipo de empréstitos se cumple: $M_1 = \frac{N_1}{S_{n-i'}}$ resulta:

$$N_2 = 10.000 - \frac{10.000}{S_{3-0,12}} = 10.000 - 2.963,49 = 7.036,51 \cong 7.037$$

El importe de los intereses a abonar en el segundo año resulta:

$$\text{Intereses año 2} = ci \times N_2 = 1 \times 0,144 \times 7.037 = 1.013,33 \text{ u.m.}$$